



<b>INFORME DE LEY</b>	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

**INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO  
OFICINA ASESORA DE EVALUACION Y CONTROL**

**PRE INFORME DE LEY  
GOBIERNO CORPORATIVO AÑO 2020**

**JOSE GONZALO ESCUDERO ESCUDERO  
JEFE OFICINA ASESORA DE EVALUACION Y CONTROL**

**MEDELLIN  
2021**

<b>Elaboró:</b> Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	<b>Revisó:</b> Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	<b>Aprobó:</b> José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
<b>Fecha:</b> 22/02/2019	<b>Fecha:</b> 13/03/2019	<b>Fecha:</b> 13/03/2019



<b>INFORME DE LEY</b>	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

## TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCION .....	3
2. OBJETIVO.....	3
3. ALCANCE.....	4
4. DESARROLLO.....	4
5. RECOMENDACIONES.....	27
6. PRONUNCIAMIENTO DEL LIDER DEL PROCESO.....	28
7. CONCLUSIONES.....	29

<b>Elaboró:</b> Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	<b>Revisó:</b> Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	<b>Aprobó:</b> José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
<b>Fecha:</b> 22/02/2019	<b>Fecha:</b> 13/03/2019	<b>Fecha:</b> 13/03/2019

<b>INFORME DE LEY</b>	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

## 1. INTRODUCCIÓN

El Sistema de Control Interno tiene como propósito lograr la eficiencia, eficacia y transparencia en el ejercicio de las funciones de las entidades que conforman el Estado Colombiano, así como integrar de manera armónica, dinámica y efectiva, el correcto funcionamiento interno de las mismas.

Por lo anterior, la Oficina Asesora de Evaluación y Control de la Institución Universitaria Pascual Bravo rinde el informe de seguimiento al Gobierno Corporativo dando cumplimiento a:

- **Ley 87 de 1993** Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 1700 de 2015 establece:** “Es el sistema por el cual se relacionan los órganos de gobierno de una organización, conjugando sus intereses y expectativas e incluyendo en sus componentes la orientación, dirección y control de la entidad, a través del diseño de reglas e implementación de buenas prácticas con las que se genera valor y se establezca una mayor transparencia en la gestión”.
- **Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna.** Capítulo 4. Naturaleza del trabajo. Gobierno.

## 2. OBJETIVO

Realizar seguimiento al cumplimiento de las políticas, lineamientos, principios de buen gobierno y transparencia de la Institución Universitaria Pascual Bravo.

<b>Elaboró:</b> Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	<b>Revisó:</b> Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	<b>Aprobó:</b> José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
<b>Fecha:</b> 22/02/2019	<b>Fecha:</b> 13/03/2019	<b>Fecha:</b> 13/03/2019

<b>INFORME DE LEY</b>	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

### 3. ALCANCE

Verificar las evidencias de cumplimiento de las políticas, lineamientos, principios de buen gobierno y transparencia de la Institución Universitaria Pascual Bravo, vigencia 2020.

### 4. DESARROLLO

La Institución Universitaria Pascual Bravo es un establecimiento público de Educación Superior, del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, con carácter académico de Institución Universitaria. Fue creada mediante Decreto 108 de 1950, reorganizado por la Ley 52 de 1982 e incorporada al Municipio mediante Acuerdo 28 de 2008 del Consejo de Medellín.

Las Normas que regulan los órganos de Gobierno de la Institución Universitaria Pascual Bravo son las siguientes:

- **Acuerdo directivo 015 de 2017.** *“Por medio del cual se expide el Estatuto General de la Institución Universitaria Pascual Bravo (Modificado por el Acuerdo Directivo 007 del 16 de febrero de 2018)”*.
- **Resolución rectoral 943 de 2017.** *“Por medio de la cual se conforma el Comité Rectoral de la Institución Universitaria Pascual Bravo”*.
- **Ley 30 de diciembre 28 de 1992.** *“Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”*.
- **Resolución Rectoral 713 de 2015.** *“Por medio de la cual se modifica la Resolución 1020 del 20 de octubre de 2008”*.

<b>Elaboró:</b> Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	<b>Revisó:</b> Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	<b>Aprobó:</b> José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
<b>Fecha:</b> 22/02/2019	<b>Fecha:</b> 13/03/2019	<b>Fecha:</b> 13/03/2019

<b>INFORME DE LEY</b>	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

## **METODOLOGIA**

La Oficina Asesora de Evaluación y Control solicitó mediante comunicación interna con radicado Nos. 2020000924 y 2020000925, la información objeto de análisis y evaluación para la elaboración del informe de Gobierno Corporativo.

### **4.1 RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO**

Se evidenció Guía de Gestión de los Órganos de Gobierno de La Institución Universitaria Pascual Bravo, la cual se encuentra actualizada en la intranet en el Sistema de Gestión Integral, obteniendo la siguiente tabla de contenido:

1. Introducción
2. Normas que regulan los órganos de Gobierno de la Institución Universitaria Pascual Bravo
3. Integración, funciones y periodo de los miembros de cada órgano.
4. Deberes generales a tener en cuenta en el ejercicio de sus funciones
5. Recomendaciones generales de cada sesión de Consejo y Comité.
  - 5.1 Citación
  - 5.2 Aviso de inasistencia
  - 5.3 Orden del día
  - 5.4 Actas
  - 5.5 Presidente por Órgano de Gobierno
  - 5.6 Secretaría por Órgano de Gobierno
  - 5.7 Funciones de la secretaria
6. Régimen de Inhabilidades, Incompatibilidades y Prohibiciones
7. Actos Administrativos
  - 7.1 Los actos de carácter general se denominan
  - 7.2 Los actos de carácter particular se denominan
  - 7.3 Publicidad

Esta guía fue publicada y socializada a toda la comunidad Pascualina mediante info-pascuales institucionales.

<b>Elaboró:</b> Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	<b>Revisó:</b> Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	<b>Aprobó:</b> José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
<b>Fecha:</b> 22/02/2019	<b>Fecha:</b> 13/03/2019	<b>Fecha:</b> 13/03/2019

<b>INFORME DE LEY</b>	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3



La Guía de Gestión de los Órganos de Gobierno de la Institución Universitaria Pascual Bravo, es un documento de consulta (cartilla), es un instrumento o herramienta de las dependencias, que expide la secretaria general de la Institución.

## 1. CONSEJO DIRECTIVO

El título segundo del Acuerdo 015 de 2017 en su artículo 10 establece “*La dirección de la Institución corresponde al Consejo Directivo, al Consejo Académico y al Rector, quienes ejercen el Gobierno de la Institución*”.

Se evidenció la socialización a toda la comunidad pascualina mediante infopascuales institucionales, correspondiente a la conformación y funciones del Consejo Directivo, igualmente las normas que regulan los órganos de gobierno de la Institución.

<b>Elaboró:</b> Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	<b>Revisó:</b> Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	<b>Aprobó:</b> José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
<b>Fecha:</b> 22/02/2019	<b>Fecha:</b> 13/03/2019	<b>Fecha:</b> 13/03/2019

<b>INFORME DE LEY</b>	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3



Para la vigencia 2020, se llevaron a cabo diferentes reuniones, como se enuncian a continuación:

- RELACIÓN DE ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO**

Número del acta	Fecha de la reunión
01	23 de enero de 2020
02	13 de febrero del 2020
03	20 de febrero del 2020
04	19 de marzo del 2020
05	16 de abril del 2020
06	21 de mayo del 2020
07	18 de junio del 2020
08	03 de julio del 2020
09	16 de julio del 2020

<b>Elaboró:</b> Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	<b>Revisó:</b> Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	<b>Aprobó:</b> José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
<b>Fecha:</b> 22/02/2019	<b>Fecha:</b> 13/03/2019	<b>Fecha:</b> 13/03/2019

<b>INFORME DE LEY</b>	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

10	20 de agosto del 2020
11	17 de septiembre del 2020
12	15 de octubre del 2020
13	19 de noviembre del 2020
14	17 de diciembre del 2020
15	21 de diciembre del 2020

De acuerdo con la verificación del cuadro anterior, se evidenció cumplimiento del artículo 013 del capítulo I del Acuerdo 015 del 2017.

✓ **ACUERDOS EMITIDOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO**

El artículo 16 del Acuerdo 015 del 2017 establece “Los actos emitidos por el Consejo Directivo, cuando versen sobre materias generales, se denominarán “Acuerdos” y cuando se refieran a casos específicos, se denominarán “Resoluciones”.

Acuerdo	Asunto	Fecha de expedición
01	Por medio del cual se realiza una modificación y creación de empleos en la planta de cargos correspondiente a la Institución Universitaria Pascual Bravo.	23 de enero del 2020
02	Por medio del cual se aprueba la creación del programa de Ingeniería de Materiales Metodología presencial en la Institución Universitaria Pascual bravo	23 de enero del 2020
04	Por medio del cual se aprueba la creación del programa de Especialización en Gestión Inteligente de Activos metodología presencial en la Institución Universitaria Pascual Bravo.	20 de febrero del 2020
05	Por medio del cual se adopta la Política de Administración de Riesgos de la Institución Universitaria Pascual Bravo	20 de febrero del 2020
06	Por medio del cual se aprueba la creación y funcionamiento del programa Técnico Profesional en Operaciones de Proyectos Agroindustriales por ciclos propedéuticos, modalidad a distancia y	19 de marzo del 2020

<b>Elaboró:</b> Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	<b>Revisó:</b> Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	<b>Aprobó:</b> José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
<b>Fecha:</b> 22/02/2019	<b>Fecha:</b> 13/03/2019	<b>Fecha:</b> 13/03/2019





<b>INFORME DE LEY</b>	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

	presencial (registro único) en la Institución Universitaria Pascual Bravo	
07	Por medio del cual se aprueba la creación y funcionamiento del programa Tecnología en Gestión de Proyectos Agroindustriales por ciclos propedéuticos, modalidad a distancia y presencial (registro único) en la Institución Universitaria Pascual Bravo	19 de marzo del 2020
08	Por medio del cual se adopta la Política de Gestión Estratégica de Talento Humano 2020-2022, en la Institución Universitaria Pascual Bravo	19 de marzo del 2020
09	Por medio del cual se reducen unas apropiaciones en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Institución Universitaria Pascual Bravo, correspondencia a la vigencia fiscal 2020	03 de julio del 2020
10	Por medio del cual se adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Institución Universitaria Pascual Bravo, correspondencia a la vigencia fiscal 2020	03 de julio del 2020
11	Por medio del cual se adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Institución Universitaria Pascual Bravo, correspondencia a la vigencia fiscal 2020	03 de julio del 2020
12	Por medio del cual se adiciona unas apropiaciones en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Institución Universitaria Pascual Bravo, correspondencia a la vigencia fiscal 2020	03 de julio del 2020
13	Por medio del cual se autoriza al rector para modificar la información que respalda la Constitución de una reserva de la Institución Universitaria Pascual Bravo, correspondencia a la vigencia fiscal 2020	03 de julio del 2020
14	Por medio del cual se modifica el artículo 25 del Estatuto General, Acuerdo Directivo 015 del 2015	03 de julio del 2020
15	Por medio del cual se concede un descuento del (20%) en el valor de la matrícula para el periodo académico 2020-2, para los estudiantes de los programas de posgrado	16 de julio del 2020
16	Por medio del cual se prorroga transitoriamente el período de representación de los estamentos ante los órganos de gobierno y órganos asesores de la Institución.	20 de agosto del 2020

<b>Elaboró:</b> Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	<b>Revisó:</b> Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	<b>Aprobó:</b> José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
<b>Fecha:</b> 22/02/2019	<b>Fecha:</b> 13/03/2019	<b>Fecha:</b> 13/03/2019

<b>INFORME DE LEY</b>	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

17	Por medio del cual se adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Institución Universitaria Pascual Bravo, correspondencia a la vigencia fiscal 2020	15 de octubre del 2020
18	Por medio del cual se adicionan unas apropiaciones en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Institución Universitaria Pascual Bravo, correspondencia a la vigencia fiscal 2020	15 de octubre del 2020
19	Por medio del cual se adopta el Plan de Fomento a la Calidad 2020 en la Institución Universitaria Pascual Bravo	19 de noviembre del 2020
20	Por medio del cual se adiciona unas apropiaciones en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Institución Universitaria Pascual Bravo, correspondencia a la vigencia fiscal 2020	19 de noviembre del 2020
21	Por medio del cual se expide el reglamento de Posgrados de la Institución Universitaria Pascual Bravo, y se deroga el acuerdo 07 del 2017.	19 de noviembre del 2020
22	Por medio del cual se acepta la donación de 603 computadores por parte de la Agencia de Educación Superior de Medellín - Sapiencia	19 de noviembre del 2020
23	Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2021 de la Institución Universitaria Pascual Bravo, Aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 026 de noviembre 30 del 2020.	21 de diciembre del 2020

Fuente: Información suministrada por la Secretaría General

De acuerdo con la verificación del cuadro anterior, se evidenció cumplimiento del artículo 16 del Acuerdo 015 del 2017.

### ✓ **RELACION DE INASISTENCIA**

De acuerdo con el párrafo tercero del Acuerdo 015 del 2017 establece: “Los miembros del Consejo Directivos como representantes de los estamentos que lo conforman, dejaran de pertenecer al organismo en los siguientes eventos: I) Cuando no asistan a tres (3) secciones en el transcurso del año, sin justa causa (...)”.

En la verificación que se llevó a cabo en las actas de reuniones correspondientes al periodo de enero a diciembre de 2020 se evidenció:

<b>Elaboró:</b> Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	<b>Revisó:</b> Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	<b>Aprobó:</b> José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
<b>Fecha:</b> 22/02/2019	<b>Fecha:</b> 13/03/2019	<b>Fecha:</b> 13/03/2019



<b>INFORME DE LEY</b>	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

<b>Integrante</b>	<b>Enero Acta No.1</b>	<b>Febrero Acta No.2</b>	<b>Febrero Acta No.3</b>	<b>Marzo Acta No.4</b>	<b>Abril Acta No. 5</b>	<b>Mayo Acta No. 6</b>	<b>Junio Acta No. 7</b>	<b>Julio Acta No. 8</b>	<b>Julio Acta No.9</b>
<i>Delegado del alcalde del Municipio de Medellín</i>	X	X	X	X	<i>Excusa previa</i>	X	X	X	X
<i>Miembro designado por el presidente de la Republica</i>	<i>Excusa previa</i>			X	X	X	X	X	X
<i>El Ministro de Educación Nacional o su delegado</i>	X	X	X	<i>Excusa previa</i>	X	X	X	X	X
<i>Un Representante de las Directivas Académicas</i>	X	X	X	X	X	X	X	X	X
<i>Un Representante de los docentes</i>	X	X	X	X	X	X	X	X	X
<i>Un Representante de los Estudiantes de la Institución</i>	X	X	X	X	X	X	X	X	X
<i>Un Representante de los egresados</i>	<i>Excusa previa</i>		X		X	X	X	X	X
<i>Un Representante del Sector productivo</i>			X	X	X	X	X	X	X
<i>Un Representante de los</i>	X	X	X				X		X

<b>Elaboró:</b> Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	<b>Revisó:</b> Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	<b>Aprobó:</b> José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
<b>Fecha:</b> 22/02/2019	<b>Fecha:</b> 13/03/2019	<b>Fecha:</b> 13/03/2019



<b>INFORME DE LEY</b>	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

exrectores Universitario									
<i>El Rector de la Institución con voz y sin voto</i>	X		X	X	X	X	X	X	X

<b>Integrante</b>	<b>Agosto Acta No.10</b>	<b>Sept Acta No.11</b>	<b>Octubre Acta No.12</b>	<b>Noviembre Acta No.13</b>	<b>Diciembre Acta No.14</b>	<b>Diciembre Acta No.14</b>
<i>Delegado del alcalde del Municipio de Medellín</i>	X	X	<i>Excusa previa</i>	X	X	X
<i>Miembro designado por el presidente de la Republica</i>	X	X	X	X	X	X
<i>El Ministro de Educación Nacional o su delegado</i>	X	X	X	X	X	X
<i>Un Representante de las Directivas Académicas</i>	X	X	X	X	X	X
<i>Un Representante de los docentes</i>	X	X	X	X	X	X
<i>Un Representante de los Estudiantes de la Institución</i>	X	X	X	X	X	X
<i>Un Representante de los egresados</i>	X	X	X		X	X
<i>Un Representante</i>	<i>Excusa previa</i>	X	X	X	X	X

<b>Elaboró:</b> Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	<b>Revisó:</b> Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	<b>Aprobó:</b> José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
<b>Fecha:</b> 22/02/2019	<b>Fecha:</b> 13/03/2019	<b>Fecha:</b> 13/03/2019



<b>INFORME DE LEY</b>	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

<i>del Sector productivo</i>						
Un Representante de los exrectores Universitario	X	X	X	X	X	
<i>El Rector de la Institución con voz y sin voto</i>	X	X	X	X	X	X

De acuerdo con la verificación del cuadro anterior, se evidenció las siguientes inasistencias al Consejo Directivo:

- El Representante de los Ex Rectores Universitarios, no asistió a cinco (5) secciones del año 2020.
- El Representante de los Egresados, no asistió a tres (3) secciones del año 2020.

Se evidencio ausencia de soporte documental, correspondiente a la excusa presentada por los integrantes del Consejo Directivo, en caso de tener dificultades para asistir a dicha sección.

### **RESPONSABILIDADES DEL CONSEJO DIRECTIVO**

<b>FUNCIONES</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<i>a. Definir la planeación Institucional</i>	Se evidencia Cumplimiento de dicha función
<i>b. Aprobar el Plan de Desarrollo de la institución, y las modificaciones que presente el Rector para su cumplimiento</i>	Se evidencia Cumplimiento de dicha función
<i>c. Aprobar la creación, suspensión o supresión de los programas académicos y facultades con base en propuestas presentadas previo concepto favorable del consejo académico</i>	Se evidencia Cumplimiento de dicha función
<i>d. Aprobar el proyecto de presupuesto anual de la entidad, así como los proyectos de modificación, y autorizar las adiciones y traslados presupuestales que en el curso de la vigencia fiscal se requieren, de</i>	Se evidencia Cumplimiento de dicha función

<b>Elaboró:</b> Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	<b>Revisó:</b> Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	<b>Aprobó:</b> José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
<b>Fecha:</b> 22/02/2019	<b>Fecha:</b> 13/03/2019	<b>Fecha:</b> 13/03/2019



<b>INFORME DE LEY</b>	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

<i>acuerdo con las normas orgánicas de presupuesto y conforme a la reglamentación que expida el Consejo.</i>	
<i>e. Expedir o modificar tanto el Estatuto General de la Institución, El Reglamento Estudiantil, el Estatuto Docente, el Reglamento de Extensión, El estatuto de Personal Administrativo, así como los reglamentos internos y políticas institucionales que se requieran para el buen funcionamiento de la Institución. La función de expedir reglamentos y políticas es propia del Consejo Directivo y podrá delegar para aspectos específicos es el Rector, en el Concejo Académico o en los Consejos de Facultades. Toda modificación de las normas estatutarias requiere ser aprobada en dos (2) sesiones del Consejo</i>	Se evidencia Cumplimiento de dicha función
<i>f. Probar la propuesta del Rector, las modificaciones de la estructura orgánica que consideren pertinentes y aprobar la creación o suspensión de cargos, docentes y administrativos, acorde con la disponibilidad presupuestal.</i>	Se evidencia Cumplimiento de dicha función
<i>g. Expedir la propuesta del Rector, con arreglo al presupuesto, las normas legales y reglamentarias, la planta de cargos de la Institución y fijarles las asignaciones salariales.</i>	Se evidencia Cumplimiento de dicha función
<i>h. Designar al Rector, evaluar su gestión y removerlo, según convocatoria y reglamento que expida el Consejo Directivo.</i>	Se evidencia Cumplimiento de dicha función
<i>i. Examinar y aprobar anualmente, o cuando lo considere necesario, los estados financieros de la institución</i>	Se evidencia Cumplimiento de dicha función
<i>J. Evaluar el informe semestral de la Rectoría, sobre el Plan de Desarrollo, Inversión, Operativo y Académico y dar las recomendaciones pertinentes</i>	Se evidencia Cumplimiento de dicha función
<i>K. Aprobar los derechos pecuniarios, que, de conformidad con la Ley, pueda cobrar la institución, relacionados con los programas formales de pregrado y posgrado</i>	Se evidencia Cumplimiento de dicha función
<i>L. Aprobar las distinciones al personal académico, administrativo, así como personal externo, de acuerdo con reglamentación que para el efecto se expida.</i>	Se evidencia Cumplimiento de dicha función
<i>m. Aprobar las comisiones del Rector en el exterior que sean superiores a 15 días calendario. Las de duración inferior se deben informar al presidente del Consejo Directivo antes de la salida.</i>	Se evidencia Cumplimiento de dicha función

<b>Elaboró:</b> Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	<b>Revisó:</b> Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	<b>Aprobó:</b> José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
<b>Fecha:</b> 22/02/2019	<b>Fecha:</b> 13/03/2019	<b>Fecha:</b> 13/03/2019



<b>INFORME DE LEY</b>	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

<i>n. Autorizar comisiones al Exterior y las de estudio en el interior o por fuera del país, cuya duración sea superior a seis (6) meses tanto para el personal docente como para el personal administrativo, de acuerdo con los Estatutos, el programa de capacitación institucional y el concepto previo del Consejo Académico o de la Gestión de Talento Humano, respectivamente.</i>	Se evidencia Cumplimiento de dicha función
<i>o. Otorgar o aceptar las donaciones o legados de bienes muebles e inmuebles que superen los 200 SMLMV, conforme a la reglamentación que expida el Consejo para tal efecto</i>	Se evidencia Cumplimiento de dicha función
<i>p. Resolver por vía de autoridad, las dudas que se presenten en la interpretación de este Estatuto y de los reglamentos que expida la corporación.</i>	Se evidencia Cumplimiento de dicha función
<i>q. Darse su propio reglamento.</i>	Se evidencia Cumplimiento de dicha función
<i>r. Autorizar la conformación de corporaciones y fundaciones por parte de la Institución.</i>	Se evidencia Cumplimiento de dicha función
<i>s. Autorizar la celebración de los contratos o convenios con gobiernos extranjeros o institucionales internacionales.</i>	Se evidencia Cumplimiento de dicha función
<i>t. En general, el Consejo Directivo es competente para tomar todas las medidas que tiendan a la realización del objeto de la Institución, Se entiende que es el órgano general de gobierno, con facultades para la ejecución de todos los actos tendientes al cumplimiento de los objetivos.</i>	Se evidencia Cumplimiento de dicha función
<i>u. Las demás que le asignen las normas específicas</i>	Se evidencia Cumplimiento de dicha función

## 2. CONSEJO ACADÉMICO

Se evidencio la socialización a toda la comunidad Pascualina mediante info-pascuales institucionales, correspondiente a la conformación y funciones del Consejo Académico.

<b>Elaboró:</b> Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	<b>Revisó:</b> Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	<b>Aprobó:</b> José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
<b>Fecha:</b> 22/02/2019	<b>Fecha:</b> 13/03/2019	<b>Fecha:</b> 13/03/2019

**INFORME DE LEY**

Código: EIM-FR-28

Versión: 01

Página: 1 de 3



El título segundo del Acuerdo 015 de 2017 en su artículo 10 establece “La dirección de la Institución corresponde al Consejo Directivo, al Consejo Académico y al Rector, quienes ejercen el Gobierno de la Institución”.

Para la vigencia 2020, se llevaron a cabo diferentes reuniones, como se evidencia a continuación:

✓ **RELACIÓN DE ACTAS DEL CONSEJO ACADÉMICO**

Número del acta	Fecha de la reunión
01	21 de enero de 2020
02	13 de febrero de 2020
03	10 de marzo de 2020
04	30 de marzo de 2020
05	14 de abril de 2020
06	12 de mayo de 2020
07	09 de junio de 2020
08	16 de junio de 2020

<b>Elaboró:</b> Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	<b>Revisó:</b> Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	<b>Aprobó:</b> José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
<b>Fecha:</b> 22/02/2019	<b>Fecha:</b> 13/03/2019	<b>Fecha:</b> 13/03/2019





<b>INFORME DE LEY</b>	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

09	14 de julio de 2020
10	11 de agosto del 2020
11	13 de octubre de 2020
12	28 de octubre de 2020
13	10 de noviembre de 2020
14	10 de diciembre de 2020

De acuerdo con la verificación del cuadro anterior se evidenció ausencia del acta correspondiente al mes de septiembre.

✓ **ACUERDOS EMITIDOS POR EL CONSEJO ACADÉMICO**

Acuerdo	Asunto	Fecha de expedición
01	Por medio del cual se da continuidad a la Estrategia Digital, durante la emergencia sanitaria del COVID 19 y se da línea para la evaluación de asignaturas en el marco de dicha estrategia	30 de marzo de 2020
02	Por medio del cual se crea una modalidad transitoria de trabajo de grado, para optar al título de pregrado	12 de mayo de 2020
003	Por medio del cual se crea el semestre de verano en la Institución Universitaria Pascual Bravo para permitir la culminación del semestre 01 de 2020 de los estudiantes que estuvieron desconectados durante el confinamiento decretado por el Gobierno Nacional	16 de junio de 2020
04	Por medio del cual se permite el fraccionamiento del pago del valor de la matrícula para el periodo 2020-2 para los estudiantes de posgrado	14 de julio de 2020
05	Por medio del cual se confiere una "Mención de Honor por la Labor Social, Cultural y/o Deportiva"	11 de agosto de 2020
06	Por medio del cual se modifica el Acuerdo 04 del 14 de julio de 2020	28 de octubre de 2020

Fuente: Información suministrada por la Secretaría General

<b>Elaboró:</b> Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	<b>Revisó:</b> Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	<b>Aprobó:</b> José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
<b>Fecha:</b> 22/02/2019	<b>Fecha:</b> 13/03/2019	<b>Fecha:</b> 13/03/2019

<b>INFORME DE LEY</b>	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

✓ **FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO**

<b>FUNCIONES</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
a. Recomendar y conceptuar sobre la creación, suspensión o supresión de los programas académicos y facultades	Se evidencia Cumplimiento de dicha función
b. Diseñar y proponer las políticas, estatutos y reglamentos de carácter académico y de evaluación en lo referente a personal docente y estudiantil	Se evidencia Cumplimiento de dicha función
c. Decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos investigación, extensión y bienestar universitario	Se evidencia Cumplimiento de dicha función
d. Conceptuar ante el Consejo Directivo, a petición de este en asuntos relacionados con el estatuto general de la Institución, el Estatuto Docente y el Reglamento Estudiantil	Se evidencia Cumplimiento de dicha función
e. Recomendar al Consejo Directivo la política de Admisiones.	Se evidencia Cumplimiento de dicha función
f. Modificar los planes de estudio de los diferentes programas académicos sin alterar la estructura básica de los mismos, de acuerdo con la normatividad vigente	Se evidencia Cumplimiento de dicha función
g. Rendir informes académicos bimestrales al Consejo Directivo	Se evidencia Cumplimiento de dicha función
h. Ser Órgano superior de apelación en asuntos académicos, cuando le corresponda, de conformidad con las disposiciones y reglamentación vigente	Se evidencia Cumplimiento de dicha función
i. Expedir y modificar el calendario académico	Se evidencia Cumplimiento de dicha función
j. Designar el representante de las Directivas académicas ante el Consejo Directivo	Se evidencia Cumplimiento de dicha función
k. Recomendar las distinciones al personal académico, así como personal académico externo, de acuerdo con reglamentación que para el efecto se expida	Se evidencia Cumplimiento de dicha función
l. Recomendar las comisiones al exterior y las de estudio en el interior o por fuera del país, cuya duración sea superior a 6 meses para el	Se evidencia Cumplimiento de dicha función

<b>Elaboró:</b> Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	<b>Revisó:</b> Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	<b>Aprobó:</b> José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
<b>Fecha:</b> 22/02/2019	<b>Fecha:</b> 13/03/2019	<b>Fecha:</b> 13/03/2019

<b>INFORME DE LEY</b>	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

personal docente, de acuerdo con los estatutos y el programa de capacitación Institucional	
m. Resolver las consultas que le formula el Rector y sean de su competencia	Se evidencia Cumplimiento de dicha función
n. Darse su propio reglamento interno.	Se evidencia Cumplimiento de dicha función

De acuerdo con la verificación del cuadro anterior se evidenció cumplimiento del artículo 19 del Acuerdo 015 del 2019.

### 3. COMITÉ RECTORAL

El Comité Rectoral de la Institución Universitaria Pascual Bravo fue conformado a través de la Resolución Rectoral 943 de 2017.

Para la vigencia 2020, se llevaron a cabo diferentes reuniones, como a continuación se muestra:

#### ✓ RELACIÓN DE ACTAS DEL COMITÉ RECTORAL

Número del acta	Fecha de la reunión
01	27 de enero de 2020
02	04 de febrero de 2020
03	05 de marzo de 2020
04	13 de abril de 2020
05	07 de mayo de 2020
06	08 de junio de 2020
07	17 de junio de 2020
08	09 de julio de 2020
09	06 de agosto de 2020
10	13 de agosto de 2020
11	07 de septiembre de 2020
12	12 de octubre de 2020
13	09 de noviembre de 2020
14	25 de noviembre de 2020
15	07 de diciembre del 2020

De acuerdo con la verificación del cuadro anterior se evidenció incumplimiento del artículo 4 de la Resolución 943 del 2017, el cual establece que el Comité

<b>Elaboró:</b> Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	<b>Revisó:</b> Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	<b>Aprobó:</b> José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
<b>Fecha:</b> 22/02/2019	<b>Fecha:</b> 13/03/2019	<b>Fecha:</b> 13/03/2019

<b>INFORME DE LEY</b>	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

Rectoral se reunirá 2 ves al mes. En visita virtual se evidenció que realmente el Comité Rectoral se reúne una vez al mes, por lo que el señor Secretario General manifiesta que se va a hacer revisión y ajuste a dicho artículo.

✓ **FUNCIONES DEL COMITÉ RECTORAL**

<b>FUNCIONES</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<b>a.</b> Asesorar, ejecutar, informar, sugerir, colaborar, y servir como elemento de apoyo a la gestión del Rector de la Institución, labor que tiene relación no solo con las específicas de cada proceso, sino también con el objeto, misión, visión y la planificación Institucional	Se evidencia Cumplimiento de dicha función
<b>b.</b> Analizar y orientar la priorización de los planes y proyectos sobre el desarrollo integral de la Institución y proponer su adopción.	Se evidencia Cumplimiento de dicha función
<b>c.</b> Asesorar al Rector en los asuntos relativos al patrimonio de la Institución y la Política de Inversión.	Se evidencia Cumplimiento de dicha función
<b>d.</b> Hacer seguimiento a la planeación Institucional, a los proyectos institucionales y realizar la rendición de cuentas.	Se evidencia Cumplimiento de dicha función
<b>e.</b> Recomendar acciones relacionadas con la cultura de la calidad del servicio y con el establecimiento de una administración basada en la planeación estratégica.	Se evidencia Cumplimiento de dicha función
<b>f.</b> Las demás que le sean asignadas por el Consejo Directivo y la Rectoría y correspondan a su naturaleza	Se evidencia Cumplimiento de dicha función

De acuerdo con la verificación del cuadro anterior se evidencio cumplimiento del artículo 3 de las Resolución 943 del 2017 donde se establecen las funciones del mismo.

**1. COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO**

Reglamentado en el capítulo II de la Resolución Rectoral 930 de 2018.

<b>Elaboró:</b> Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	<b>Revisó:</b> Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	<b>Aprobó:</b> José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
<b>Fecha:</b> 22/02/2019	<b>Fecha:</b> 13/03/2019	<b>Fecha:</b> 13/03/2019

<b>INFORME DE LEY</b>	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

Para la vigencia 2019, se llevaron a cabo diferentes reuniones, como se enuncia a continuación:

✓ **RELACIÓN DE ACTAS DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO**

Número del acta	Fecha de la Reunión
01	26 de febrero del 2020
02	19 de mayo del 2020
03	15 de septiembre del 2020

De acuerdo con la verificación del cuadro anterior se evidenció cumplimiento del artículo décimo tercero de la Resolución Rectoral 930 del 2018, el cual establece que el Comité de Gestión y Desempeño, se reunirá mínimo cuatro (4) veces en el año.

✓ **FUNCIONES DEL COMITÉ DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO**

<b>FUNCIONES</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
1. Orientar la implementación, operación, seguimiento y evaluación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en la Institución Universitaria Pascual Bravo	Se evidencia Cumplimiento de dicha función
2. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación y desarrollo del Modelo, en la Institución.	Se evidencia Cumplimiento de dicha función
3. Impulsar mecanismos de articulación administrativa entre las dependencias de la institución para el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión	Se evidencia Cumplimiento de dicha función
4. Presentar los informes que el Gobierno Nacional y los organismos de control requieran sobre la gestión y desempeño en la respectiva Institución.	Se evidencia Cumplimiento de dicha función

<b>Elaboró:</b> Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	<b>Revisó:</b> Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	<b>Aprobó:</b> José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
<b>Fecha:</b> 22/02/2019	<b>Fecha:</b> 13/03/2019	<b>Fecha:</b> 13/03/2019

<b>INFORME DE LEY</b>	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

5. Dirigir y articular en la Institución la implementación operación de las políticas de gestión y desempeño en las directrices impartidas por la Presidencia de la Republica y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones en materia de Gobierno y Seguridad Digital.	Se evidencia Cumplimiento de dicha función
6. Presentar propuestas para el fortalecimiento de las políticas de gestión y desempeño institucional en la Institución.	Se evidencia Cumplimiento de dicha función
7. Hacer seguimiento a la ejecución de las políticas de gestión y desempeño institucional en la Institución.	Se evidencia Cumplimiento de dicha función
8. Generar espacios que permitan a sus participantes el estudio y análisis de temas relacionados con la política de gestión y desempeño, buenas prácticas en la materia, herramientas, metodologías u otros temas de interés que permita fortalecer sus competencias para el adecuado desarrollo de sus funciones.	Se evidencia Cumplimiento de dicha función
9. Las demás asignadas por el Rector que tengan relación directa con la implementación, Operación, Desarrollo y Evaluación del Modelo en la Institución Universitaria	Se evidencia Cumplimiento de dicha función

De acuerdo con la verificación del cuadro anterior se evidenció cumplimiento del artículo séptimo de la Resolución 930 del 2018 donde se establecen las funciones del mismo.

## 2. COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO

Reglamentado en el capítulo II de la Resolución Rectoral 703 de 2019.

### ✓ RELACIÓN DE ACTAS DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO

Número del acta	Fecha de la reunión
01	30 de enero del 2020

<b>Elaboró:</b> Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	<b>Revisó:</b> Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	<b>Aprobó:</b> José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
<b>Fecha:</b> 22/02/2019	<b>Fecha:</b> 13/03/2019	<b>Fecha:</b> 13/03/2019

<b>INFORME DE LEY</b>	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

02	10 de marzo del 2020
03	17 de marzo del 2020
04	13 de julio de 2020

De acuerdo con la verificación del cuadro anterior se evidenció cumplimiento del artículo décimo del capítulo II de la Resolución Rectoral 703 del 2019, el cual establece que el Comité de Institucional de Coordinación de Control Interno, se reunirá mínimo dos (2) veces en el año.

✓ **FUNCIONES DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO**

<b>FUNCIONES</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
1. Evaluar el estado del Sistema de Control Interno de la Institución Universitaria Pascual Bravo.	Se evidencia que esta función se realiza en el Comité Rectoral
2. Aprobar las modificaciones, actualizaciones y acciones de fortalecimiento del sistema a partir de la normatividad vigente, de los informes presentados por el jefe de la Oficina Asesora de Evaluación y Control o quien haga sus veces, de los Organismos de Control y de las recomendaciones de otras instancias Institucionales, como el Comité de Gestión y Desempeño u otros que suministren información relevante para la mejora del sistema.	Se evidencia que esta función se realiza en el Comité Rectoral y de Gestión y Desempeño
3. Aprobar el Plan Anual de Auditoria de la Institución Universitaria Pascual Bravo presentado por el jefe de la Oficina Asesora de Evaluación y Control o quien haga sus veces, hacer sugerencias y seguimiento a las recomendaciones producto de la ejecución del plan, de acuerdo con lo dispuesto en el estatuto de auditoria, basado en la priorización de los temas críticos según la gestión de riesgos de la administración.	Se evidencia Cumplimiento de dicha función
4. Aprobar el Estatuto de Auditoria Interna y el Código de Ética del Auditor, así como verificar su cumplimiento.	Se evidencia Cumplimiento de dicha función

<b>Elaboró:</b> Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	<b>Revisó:</b> Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	<b>Aprobó:</b> José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
<b>Fecha:</b> 22/02/2019	<b>Fecha:</b> 13/03/2019	<b>Fecha:</b> 13/03/2019



<b>INFORME DE LEY</b>	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

5.Revisar la información contenida en los estados financieros de la Institución Universitaria Pascual Bravo y hacer las recomendaciones a que haya lugar, en coordinación con el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.	Se evidencia que esta función se realiza en el Comité Rectoral
6.Servir de Instancia para resolver las diferencias que surjan en desarrollo del ejercicio de auditoría interna, siempre que se haya surtido el conducto regular ante la oficina Asesora de Evaluación y Control, de manera previa a la entrega del informe final de auditoría.	Se evidencia Cumplimiento de dicha función
7. Conocer y resolver los conflictos de interés que afecten la independencia de la auditoría.	Se evidencia Cumplimiento de dicha función
8.Someter a aprobación del Rector de la Institución Universitaria Pascual Bravo la política de administración del riesgo previamente estructurada por parte de la Oficina Asesora de Planeación, como segunda línea de defensa en la Institución; hacer seguimiento para su posible actualización y evaluar su eficacia frente a la gestión del riesgo institucional. se Deberá hacer especial énfasis en la prevención y detección de fraude y mala conducta.	Se evidencia Cumplimiento de dicha función
9.Proporcionar información para conocer si el Sistema de Control Interno se encuentra presente y funcionan efectivamente.	Se evidencia Cumplimiento de dicha función
10.Coordinar y Asesorar el diseño de estrategias y políticas orientadas al fortalecimiento del Sistema de Control Interno Institucional, de conformidad con las normas vigentes y las características de cada organismo o institución.	Se evidencia Cumplimiento de dicha función
11. Impartir los lineamientos para la determinación, implantación, adaptación, complementación y mejoramiento permanente del Sistema de Control Interno.	Se evidencia Cumplimiento de dicha función
12. Verificar la efectividad del Sistema de Control Interno para procurar el cumplimiento de los planes, metas y objetivos previstos, constatando que el control este asociado a	Se evidencia Cumplimiento de dicha función

<b>Elaboró:</b> Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	<b>Revisó:</b> Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	<b>Aprobó:</b> José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
<b>Fecha:</b> 22/02/2019	<b>Fecha:</b> 13/03/2019	<b>Fecha:</b> 13/03/2019



<b>INFORME DE LEY</b>	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

todas las actividades de la organización y que se apliquen los mecanismos de participación ciudadana, conforme a las directrices dadas por el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno.	
13. Evaluar, decidir y adoptar oportunamente las propuestas de mejoramiento del Sistema de Control Interno que presente en sus informes la Oficina Asesora De Evaluación y Control.	Se evidencia Cumplimiento de dicha función
14. Analizar los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones que presente el jefe de la oficina Asesora de Evaluación y Control de la Institución, a fin de determinar las mejoras a ser implementadas en la Institución.	Se evidencia Cumplimiento de dicha función
15. Definir Mejoras al Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG implementado por la Institución, con especial énfasis en las actividades de control establecidas en todos los niveles de la organización, información que deberá ser suministrada al Comité de Gestión y Desempeño para su incorporación.	Se evidencia Cumplimiento de dicha función
16. Analizar las recomendaciones del Comité de Gestión y Desempeño en relación con las políticas de gestión y desempeño que pueda generar cambios o ajustes a la estructura de Control de la Institución	Se evidencia Cumplimiento de dicha función

De acuerdo con la verificación del cuadro anterior se evidenció cumplimiento del artículo cuarto de la Resolución 703 del 2019 donde se establecen las funciones del mismo.

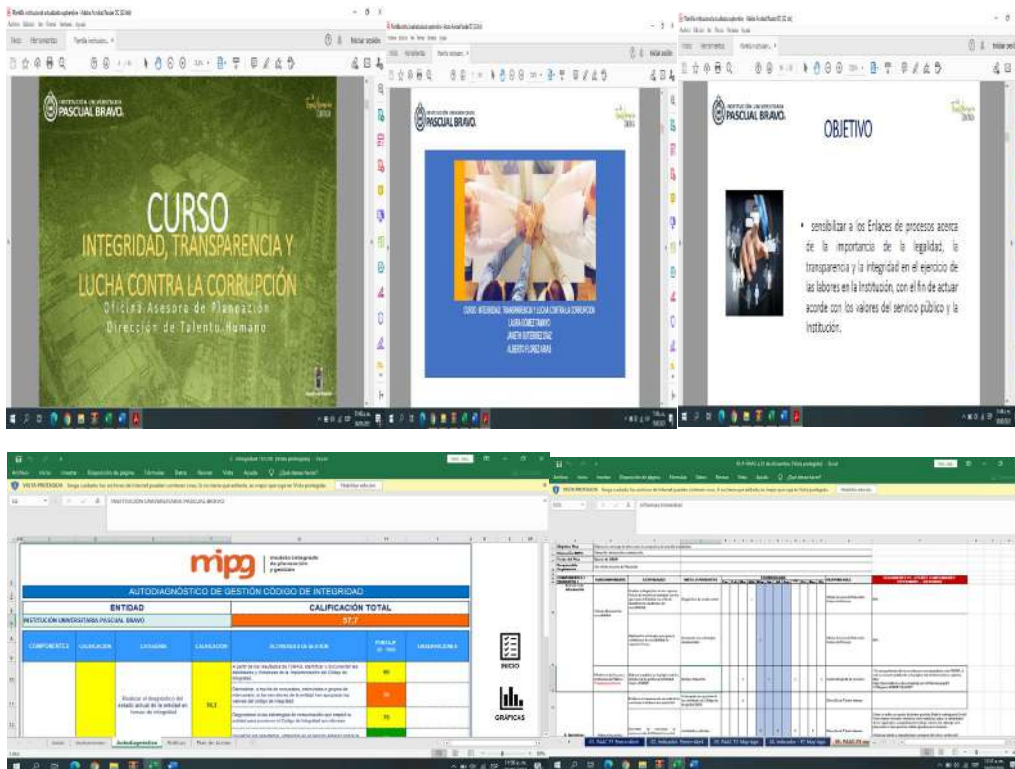
Se evidencia acta de comisión de Integridad de fecha 24 de julio del 2020 cuyo objetivo es reunirse cada 4 meses para tratar el tema de integridad, seguimiento plan anticorrupción y atención al ciudadano/iniciativas adicionales. Como no es un comité no tiene fechas definidas. Se continua con la sensibilización y socialización a los enlaces de los procesos en temas de Integridad tales como:

- Sabes cuáles son los órganos de gobierno institucional
- Normas que regulan los órganos de gobierno de la Institución

<b>Elaboró:</b> Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	<b>Revisó:</b> Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	<b>Aprobó:</b> José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
<b>Fecha:</b> 22/02/2019	<b>Fecha:</b> 13/03/2019	<b>Fecha:</b> 13/03/2019

<b>INFORME DE LEY</b>	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

- Órganos de Gobierno que rigen el Consejo Directivo



En la visita virtual realizada por la oficina Asesora de Evaluación y Control., se le pregunto al Secretario General de la Institución sobre las principales fortalezas de los Órganos de Gobierno de la Institución Universitaria Pascual Bravo, evidenciando:

- Hay absoluto rigor en las secciones de los Órganos de Gobierno, para llevar a cabo las sesiones, son muy organizadas, se indaga muy bien por los asuntos que se van a llevar, que efectivamente si sean asuntos de competencia de cada órgano de Gobierno.

<b>Elaboró:</b> Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	<b>Revisó:</b> Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	<b>Aprobó:</b> José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
<b>Fecha:</b> 22/02/2019	<b>Fecha:</b> 13/03/2019	<b>Fecha:</b> 13/03/2019

<b>INFORME DE LEY</b>	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

- Las decisiones que se toman de acuerdo a las competencias de cada uno de los órganos de gobierno, son absolutamente transparentes, cuando se expide un acuerdo del Consejo Académico o del Consejo Directivo es firmado por el Secretario General, por quien presidió el acuerdo y se publica a través de la Oficina Asesora de comunicaciones.
- Se evidencia participación de los miembros de los órganos de gobierno en las diferentes secciones y son muy nutridas.
- Se evidenció en visita en virtual que los órganos de gobierno aportan al nuevo Plan Estratégico 2021-2030, debido a que hay participación de los diferentes sectores o grupos de intereses que hacen parte de los grupos de órganos de gobierno. Cuando se estaba en la construcción del plan estratégico 2021 - 2030 se realizaron unos talleres donde se invitó a todos los sectores de la comunidad Institucional y además este plan estratégico se socializa y se pone en conocimiento del consejo directivo.

### 3. RECOMENDACIONES

**3.1** Se considera como buenas prácticas la identificación de riesgos inherentes al Consejo Directivo, Académico y el Comité Rectoral, con el objetivo de evitar la materialización de un riesgo que pueda afectar el cumplimiento de la misión institucional o de sus objetivos estratégicos.

**3.2** Se considera como buenas prácticas revisar y ajustar el artículo 2 del capítulo 1 del Acuerdo 015 del 2017, en lo referente a la creación de la Institución Universitaria Pascual Bravo mediante el Decreto 108 de 1950, esto obedece a que hay un error en el año, toda vez que la Institución tiene 83 años y no 71.

<b>Elaboró:</b> Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	<b>Revisó:</b> Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	<b>Aprobó:</b> José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
<b>Fecha:</b> 22/02/2019	<b>Fecha:</b> 13/03/2019	<b>Fecha:</b> 13/03/2019

<b>INFORME DE LEY</b>	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

**3.3** Se considera como buenas prácticas que exista una evidencia documental (Excusa por escrito) en el caso de no poder asistir a las secciones llevadas a cabo del Consejo Directivo.

**3.4** Se considera como buenas prácticas revisar y ajustar el artículo 4 de la Resolución 943 del 2017, el cual establece que el Comité Rectoral se reunirá 2 ves al mes., se evidencio que se reúne una vez al mes.

#### **4. PRONUNCIAMIENTO DEL LIDER DEL PROCESO**

Mediante comunicación interna con radicado N° 2021000475 del 02 de julio del 2021, la Secretaria General da respuesta al informe prefinal de ley correspondiente al informe de Gobierno Corporativo 2019, el cual manifesto lo siguiente:

“En respuesta a la comunicación interna con radicado 2021000437 del 25 de junio de 2021, en la cual nos remite los informes preliminares seguimiento al Gobierno Corporativo vigencias 2019-2020, respetuosamente nos manifestamos así:

- En relación con la recomendación referida a la periodicidad con la que se reúne el Comité Rectoral, acogemos la recomendación de la Oficina Asesora de Evaluación y control, de tal suerte que se modificará la Resolución 943 de 2017.
- Respecto de la recomendación según la cual es necesario, por razones de buenas prácticas, dar cumplimiento a la periodicidad de las sesiones de los Comités y Consejos, nos pronunciamos en el sentido de que, en relación con el Comité Rectoral, se procederá mediante la modificación de la Resolución 943 del 2017, según lo dicho en precedencia, y, relación con los demás Comités y Consejos, se observa que los mismos se reúnen con la periodicidad definida en las normas que lo regulan.
- Frente a la recomendación de que exista evidencia documental acerca de la inasistencia de los consejeros a las sesiones del Consejo Directivo manifestamos que dicha medida se evaluará para determinar si se acoge o no a la recomendación y la manera en que se haría.

<b>Elaboró:</b> Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	<b>Revisó:</b> Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	<b>Aprobó:</b> José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
<b>Fecha:</b> 22/02/2019	<b>Fecha:</b> 13/03/2019	<b>Fecha:</b> 13/03/2019

<b>INFORME DE LEY</b>	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

- Sobre la recomendación relacionada con el año de creación de la Institución según está anotado en el Estatuto General, acogemos la recomendación y evaluaremos la manera de hacer la corrección pertinente.
- Por último, en lo que respecta a la identificación de los riesgos para los diferentes consejos y comités, desde la Secretaria General se evaluara para establecer si estas instancias deberían contar con un mapa de riesgos propio, o si, por el contrario, lo conveniente sea fortalecer el mapa de riesgos con que cuenta la Secretaria General”.

## **CONSIDERACIONES DEL EQUIPO AUDITOR**

Analizado el pronunciamiento por parte del líder del proceso, se evidencio que las recomendaciones de mejora realizadas al presente informe fueron aceptadas.

### **5. CONCLUSIONES**

- 5.1** Se evidencia compromiso, calidad e interacción de los roles entre el Consejo Directivo, Consejo Académico y el Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno. La alta Dirección utiliza como transparencia, el SIGEP, el SECOP, MIPG, las PQRDF entre otros instrumentos participativos, para tener éxito, porque se cuenta con el apoyo del Rector, para que se tenga un impacto positivo y sostenido.
- 5.2** Se estableció el seguimiento a los riesgos cuatrimestrales bajo la responsabilidad de cada líder del proceso y enviarlos dentro de los primeros 5 días a la oficina Asesora de Planeación.
- 5.3** Mediante la Circular 100-08 del 3 de mayo y la Circular Externa 10 del 21 de mayo del 2020 y dando cumplimiento a estas disposiciones normativas se actualizó el plan Anual de Auditorias por parte de la Oficina Asesora de Evaluación y Control donde se adicionó un informe de seguimiento a las actuaciones de la I.U. Pascual Bravo bajo el Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica derivada del Covid 19 que comprende alcance de contratación, destinación de recursos, gestión documental entre otros.

<b>Elaboró:</b> Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	<b>Revisó:</b> Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	<b>Aprobó:</b> José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
<b>Fecha:</b> 22/02/2019	<b>Fecha:</b> 13/03/2019	<b>Fecha:</b> 13/03/2019

<b>INFORME DE LEY</b>	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 3

**5.4** Gobierno Corporativo es el conjunto esencial de acciones directivas implementadas de la Institución con el objetivo de lograr razonabilidad en las cifras, rendición de cuentas, transparencia y responsabilidad.

**5.5** El Gobierno Corporativo es una herramienta administrativa que permite la prolongación de la vida de las entidades, al proteger los intereses de los actores que interactúan dentro de la misma, se ve reflejado en las actuaciones de los directivos y liderazgo de quienes está a cargo la responsabilidad de la toma de decisiones.

**5.6** En el Consejo Directivo, de la Institución Universitaria Pascual Bravo se evidencia buenas relaciones con los empleados, la comunidad y el gobierno, y están caracterizados siempre por el cumplimiento constante de los compromisos establecidos.

Atentamente,

**JOSE GONZALO ESCUDERO ESCUDERO**  
Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control

<b>Proyectó:</b>	Margarita Rosa Castañeda Hernández - Economista
<b>Revisó:</b>	José Gonzalo Escudero Escudero
<b>Fecha:</b>	Junio de 2021

<b>Elaboró:</b> Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	<b>Revisó:</b> Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	<b>Aprobó:</b> José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
<b>Fecha:</b> 22/02/2019	<b>Fecha:</b> 13/03/2019	<b>Fecha:</b> 13/03/2019